

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.468.726**

FORERO VARGAS
APELLIDOS

HUGO ALBERTO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

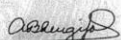
FECHA DE NACIMIENTO **12-DIC-1968**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

11-FEB-1987 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADORA NACIONAL
ALMAGEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500114-42119317-M-0079468726-20040608

0000204160H 02 152181805



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**“SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS PORTLAND TIPO I DE USO
GENERAL PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS
TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -
SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.”**

JUNIO 2024

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL
BOGOTÁ D.C.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV

Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3 – C.P. 111071
PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195
Sede Operativa - Calle 22D No. 120-40
Página web: www.umv.gov.co

GTHU- S-FM-027
Página 1 de 17

Contenido

1. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.....	2
1.1 Objeto:	3
1.2 Lugar de ejecución o entrega:	3
1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN.....	3
2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS –Códigos UNSPSC.....	3
3. CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.....	4
3.1 Calidad de las materias primas	4
3.2 Especificaciones Cemento gris portland tipo I de uso general.....	6
4. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES:	8
4.1 Durante la Presentación del evento de cotización	8
4.2 Antes de la entrega del bien o servicio, el contratista debe:	8
4.3 Durante la ejecución del contrato el contratista:	9
4.4 Después de la Entrega del bien o servicio, el contratista:.....	16

1. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTIÓN de la UAERMV

1.1 Objeto:

“SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS PORTLAND TIPO I DE USO GENERAL PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en Bogotá" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.”

1.2 Lugar de ejecución o entrega:

El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la UAERMV y sitios definidos por la Entidad.

- **Sede de Producción Mina Esmeralda:** - Km.4 Vía Mochuelo Bajo, Sector San Luis, Localidad Ciudad Bolívar.
- **Almacén General Sede Operativa:** - Calle 22D No. 120 – 40 Predio La Elvira – Barrio La Aldea, o donde funcione el Almacén General o sede operativa.

Nota 1 Con el propósito que los proveedores puedan realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de manera tal que el proponente tenga en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con la estimación y distribución definitiva de tales riesgos, la UAERMV se programara una visita a la sede operativa y sede de producción que se llevará a cabo en la fecha y hora determinada en el cronograma del proceso.

La visita no es obligatoria, pero si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución del contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Es responsabilidad del contratista hacer la entrega de los insumos acorde con las solicitudes realizadas por la Entidad.

De la visita la Entidad levantará un acta donde se consignarán los funcionarios que en ella participen por parte de la Entidad y las personas delegadas por los interesados, quienes deberán estar plenamente identificados en relación con las firmas en nombre de quien asisten.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

Duración del contrato será de ocho (08) meses o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS –Códigos UNSPSC

Tabla 1: Clasificadores UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
----------------------	----------	---------	-------	----------

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV

30111601	Componentes y suministros para estructuras Edificación, Construcción y Obras Civiles	Hormigón, cemento y yeso	Cemento y Cal	Cemento
----------	--	--------------------------	---------------	---------

3. CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

3.1 Calidad de las materias primas

Los requisitos para garantizar el cumplimiento de la calidad de las materias primas a utilizar para la fabricación de Concretos Hidráulicos, mezclas en frío y fresado estabilizado, son un conjunto de propiedades necesarias para lograr el adecuado desempeño con el tiempo de las intervenciones.

Nota: Cabe resaltar que los requisitos son los aplicables a los materiales utilizados para la producción de los concretos hidráulicos, mezclas en frío y fresado estabilizado, de acuerdo con las fórmulas de trabajo presentadas.

3.2 Cemento gris PORTLAND TIPO I DE USO GENERAL– Uso General

Considerando los actuales diseños de fórmulas de trabajo de concretos hidráulicos, mezclas en frío y fresado estabilizado; se establece la necesidad de adquirir materias primas para la producción de concretos hidráulicos, mezclas en frío y fresado estabilizado, para uso en las obras de infraestructura vial, el cual es requerido en las vías que son objeto de rehabilitación y mantenimiento por parte de la Entidad, con base en las necesidades del proyecto Mejoramiento de la Red Vial Terciaria en la Localidad de Sumapaz, por lo cual el oferente deberá garantizar el suministro de cemento gris portland tipo i de uso general.

Teniendo en cuenta que la NTC 121 de 2014, especifica los cementos por desempeño, no hay restricciones sobre la composición del cemento y de sus componentes.

Dentro de los cementos más comunes, se encuentra el **cemento gris portland tipo I de uso general**, el cual es requerido en las actividades de rehabilitación y mantenimiento, en el proyecto Mejoramiento de la Red Vial Terciaria en la Localidad de Sumapaz.

El laboratorio de la entidad cuenta con las fórmulas de trabajo, diseños de mezcla, y dosificaciones de materiales por metro cubico de concreto hidráulico, en el caso de presentarse cambios en alguno de los insumos, se deberá prestar la asistencia técnica necesaria para establecer las nuevas dosificaciones requeridas, por medio de ensayos de laboratorio y pruebas industriales que se realizaran en la Sede de Producción y /o frentes de obra Una vez se defina la dosificación de la fórmula de trabajo ajustada a los materiales disponibles en la UAERMV, el contratista deberá realizar socialización de los resultados obtenidos en las pruebas industriales y sus recomendaciones.

Conforme a las condiciones de control de calidad para el recibo del material y la adopción de las Especificaciones de acuerdo con los ensayos de laboratorio respecto a su periodicidad y cantidad estarán definidas a continuación:

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTIÓN de la UAERMV

- Ficha técnica del producto con normatividad vigente y certificación del fabricante.
- Resultados de ensayos de calidad efectuados para el lote utilizado en la fabricación del suministro y cuando la Entidad lo requiera (mínimo tres veces durante la ejecución de la obra); con la lista de verificación y cumplimiento en conformidad a los requisitos establecidos en la Tabla 200.1 de la Especificación IDU 200 -18.
- En caso de que el proceso de instalación supere los dos meses deberán presentarse nuevamente los certificados expedidos por el fabricante. Las muestras se deben tomar de acuerdo con el procedimiento indicado en la norma INV E-701.
- Los laboratorios deben ser legalmente constituidos, que cuenten con experiencia en ejecución, equipamiento calibrado y auxiliar necesario para el correcto desempeño de las pruebas de control de calidad.

Nota. La UAERMV puede verificar en cualquier momento el cumplimiento del cemento suministrado, en cualquiera de los requisitos de calidad establecidos en las especificaciones vigentes, siendo motivo de rechazo el incumplimiento de cualquiera de ellos.

Por lo anterior el contratista deberá suministrar los siguientes ítems según unidad de medida de acuerdo con su presentación en el mercado como se indica a continuación:

Tabla 2: Cantidades solicitadas

Ítems	SERVICIO / ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	NORMA TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	Cemento Gris 50kg - (De Uso General Para Construcción) en sacos puestos en los lugares que determine la UAERMV	Suministro en sacos de 50 kg de cemento gris Tipo UG de uso general	EMAR PAVIMENTOS DE CONCRETO HIDRÁULICO IDU- 800-18	UND Sacos	10.693

El proveedor deberá tener en cuenta las actividades descritas en la presente ficha técnica las cuales son de obligatorio cumplimiento para el desarrollo del contrato, así como el costo de ellas para la estimación del Valor unitario de cada Ítem para la presentación de su evento de cotización y participación en el proceso contractual.

3.2 Especificaciones Cemento gris portland tipo I de uso general

Cuando se especifiquen requisitos opcionales, el cemento debe cumplir con los límites opcionales aplicables de la tabla 1 de la Norma técnica colombiana – NTC 121 (Tercera actualización) indicados a continuación:

3.3.1 Norma Técnica Colombiana NTC-121-2014

Tabla 3: Requisitos físicos normalizados NTC-121

Tabla 1. Requisitos físicos normalizados			
Tipo de cemento	Método de ensayo aplicable	UG	ART
Finura	NTC 33 NTC 294	A	A
Cambio de longitud por autoclave, máx., %	NTC 107	0,80	0,80
Tiempo de fraguado, ensayo de Vicat B	NTC 118		
Inicial, no menos de, minutos		45	45
Inicial, no más de, minutos		420	420
Contenido de aire en volumen de mortero, % máximo	NTC 224	12	12
Resistencia mínima a la compresión, Mpa	NTC 220		
1 día		...	11,0
3 días		8,0	22,0
7 días		15,0	...
28 días		24,0	...
Calor de hidratación	NTC 117		
7 días, máx, KJ/kg (kcal/kg)	
28 días, máx, KJ/kg (kcal/kg)	
Expansión de barra de mortero 14 días, % máx.	NTC 4927	0,020	0,020
Expansión por sulfatos (resistencia a los sulfatos) E	NTC 3330		
6 meses, máx, %	
1 año, máx, %	
Opción	NTC 224		
A - Incorporación de aire CF contenido del aire del mortero, % vol.			
máx, %		22	22
min, %		16	16
Opción	NTC 3828		
BRA - Baja Reactividad con Agregados reactivos álcali-sílice G Expansión a:			

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV

14 días, máx, %		0,020	0,020
56 días, máx, %		0,060	0,060
Fraguado rápido, penetración final mín, %	NTC 297	50	50
Resistencia a la compresión, 28 días, mín, Mpa	NTC 220
Contracción por secado %	ASTM C596	...H	...H

^A Los resultados de retenidos en tamizado por vía húmeda en el tamiz 45. μm (No. 325) y área de superficie específica por aparato de permeabilidad al aire en m^2/kg deben ser informados en todos los certificados que sean solicitados al fabricante.

^B El tiempo de fraguado se refiere al tiempo de fraguado inicial en la NTC 118.

^C Un valor en el mortero no asegura necesariamente que el contenido de aire deseado será obtenido en el concreto.

^D El rango más bajo de resistencia cuyo mínimo se debe aplicar a menos que un rango más alto de resistencia sea especificado por el comprador.

^F Cuando esta opción se invoca, reemplaza el contenido máximo de aire del mortero que aparece en los requisitos de la tabla por defecto. La resistencia mínima a la compresión de los cementos incorporados con aire no deberá ser inferior al 80% comparada con la del cemento que no contiene incorporador de aire.

^G El cumplimiento con estos requisitos no se requiere a menos que el cemento vaya a ser utilizado con agregados reactivos con los álcalis.

^H A pedido del comprador, se deben brindar datos sobre la contracción por secado.

El cemento hidráulico **gris portland tipo I de uso general** solicitado tendrá a disposición el histórico requerido para solicitar el sello de Calidad de producto registrada ante las entidades certificadoras competentes, y deberán cumplir con las especificaciones químicas y mecánicas respectivas antes mencionadas, al igual que con las que se relacionan en el cuadro a continuación:

Tabla 4: Especificaciones técnicas aplicables a los cementos UG

No	ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Cemento Gris Portland Tipo I Cemento Gris 50Kg - (De Uso General Para Construcción)	Suministro en sacos de cemento gris Tipo UG de uso general	Normas: CEMENTO NTC-121, NTC-321 NTC-30 NTC - 31 NSR – 10, NTC-3684

Nota: Los proveedores deberán presentar evento de cotización completo, para todos los ítems siempre y cuando reúnan las condiciones exigidas para cada uno de ellos, las cuales se especificarán en el Pliego de Condiciones.

3.3.2 Especificaciones técnicas aplicables

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTIÓN de la UAERMV

El Contratista de Obra debe reportar, en todos los casos, los ensayos relacionados a continuación, cumpliendo los valores índices para cada uno de estos ensayos en la normatividad vigente para cada material según la [Tabla 230.2](#).

Tabla 5: Tabla 230. 2 Requisitos para el material cementante hidráulico

Tabla 230.2 Requisitos para el material cementante hidráulico

Ensayo	Norma de Ensayo
Finura	NTC 33 / NTC 294
Resistencia a la compresión, Mpa	NTC 220
Tiempos de fraguado, ensayo de Vicat	NTC 118
Expansión de barra de mortero (Nota 1)	NTC 4927
Actividad puzolánica (Nota 2)	NTC 1512
Calor de hidratación (Nota 3)	NTC 117
Ensayos de cenizas volantes o puzolanas naturales para uso en concreto. (Nota 4)	NTC 3823

Tomado de IDU ET-IC-01 230-18

1. En caso en que se tengan indicios de potencial reactivo.
2. En el caso de materiales puzolánicos
3. Cemento utilizado en concretos masivos o cuando sea requerido por el Interventor
4. En el caso de concretos con materiales puzolánicos.

4. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES:

Se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos para la ejecución del contrato:

4.1 Durante la Presentación del evento de cotización

El proveedor adjunto a su evento de cotización anexará el certificado de Autoevaluación de estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST) del año inmediatamente anterior según normatividad legal vigente.

Visita sugerida para conocer las rutas de ingreso, condiciones de acceso a la sede de producción y Almacén General sede operativa, horarios de recibo, espacios, silos de almacenamiento, mangueras, equipos y herramientas necesarios para el descargue.

Nota: para el ingreso a las diferentes sedes de la UAERMV, deben contar con los soportes de parafiscales vigentes y ARL.

4.2 Antes de la entrega del bien o servicio, el contratista debe:

4.2.1 Certificación de báscula del contratista

Antes del primer suministro, el CONTRATISTA deberá entregar copia del Certificado de calibración de la Báscula utilizada para la remisión de sus productos y/o elemento de pesaje que se use para su despacho en donde se pueda verificar que su desviación no sea mayor a 20 kilogramos, la frecuencia de calibración está definida por el contratista; sin embargo, con el fin de garantizar la

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV

certificación de los suministros se solicitará con la vigencia de un año el certificado de calibración por un ente acreditado por ONAC.

4.2.2 Visita técnica

Previo al primer recibo de material y con el fin de que el contratista conozca las condiciones de operación en la sede de Producción, se realizará visita técnica a la Planta dosificadora de Concreto de la planta de producción para conocer los detalles de los tanques, conexiones bombas, niveles, equipos, entre otros donde se almacenan los productos y la zona de maniobra de los vehículos para realizar los descargues.

4.3 Durante la ejecución del contrato el contratista:

4.3.1 ACTIVIDADES Y EQUIPOS A CARGO DEL CONTRATISTA

4.3.1.1. Fórmula de trabajo.

El contratista de cemento deberá suministrar las muestras de cemento, necesarias para el diseño de la fórmula de trabajo o cuando se requiera actualizar el diseño de las mezclas, ajustando la dosificación de los aditivos, y/o un diseño nuevo por medio de ensayos, y pruebas industriales que se efectuaran en la planta La Esmeralda, y/o frentes de obra con las dosificaciones requeridas para las características deseadas, sin que se perturben las propiedades restantes de la mezcla, ni representen peligro para la armadura que pueda tener el pavimento; para este fin deberá delegar un representante del contratista quien asesorará a la UAERMV respecto a uso y dosificación del cemento conjugado con los materiales agregados y aditivos hasta que se cumpla con las resistencias requeridas y demás características técnicas establecidas por la normatividad vigente, este procedimiento se efectuará cada vez que haya cambio de agregados pétreos, y/o aditivos y/o cemento.

El contratista de suministro de cemento deberá contemplar el costo de realizar la socialización de los resultados obtenidos en las pruebas industriales y sus recomendaciones, dichas socializaciones deberán realizarse de manera presencial en la **Sede de Producción La Esmeralda:** - Km.4 Vía Mochuelo Bajo, Sector San Luis, Localidad Ciudad Bolívar, **Sede Operativa:** - Calle 22D No. 120 – 40 Predio La Elvira – Barrio La Aldea.

***Nota: La UAERMV presentará a nivel informativo para consulta de los proveedores la fórmula de trabajo que se está usando actualmente.**

4.3.1.2 Cargue y descargue

Considerando que el contrato es de suministro a todo costo con entrega en los sitios establecidos por la entidad, tanto el transporte, cargue y descargue de los insumos requeridos es responsabilidad total del contratista, así las cosas, los equipos, personal y logística deberán cumplir mínimo con las características que se describen a continuación, pero bajo responsabilidad del contratista.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTIÓN de la UAERMV

4.3.2.1 Vehículos de transporte

Dependiendo de las necesidades que en su momento tenga la UAERMV, los suministros de cemento podrán ser en sacos; sea cual sea el requerimiento se deberán mantener las condiciones y características físicas y químicas intactas; el cemento no estará expuesto a humedecimientos sea por precipitación o humedad del entorno.

Si el cemento se suministra en sacos, deberá acarreararse según las normas del transporte de este tipo de materiales, los vehículos empleados para su transporte deberán estar protegidos de la lluvia, ser adecuados, y debidamente asegurados, que impidan una eventual caída sobre las vías por las que circulan.

Todos los vehículos para el transporte de cemento para concreto deberán cumplir con la legislación ambiental vigente, y en lo referente a la selección de rutas para el transporte con el Decreto Distrital 520 de 2013, Decreto Distrital 690 de 2013 y demás normatividad que las modifiquen.

4.3.2.2. Almacenamiento

Para el Cemento suministrado en sacos el descargue será efectuado en Estibas que suministrará la UMV, en el sitio indicado por la Unidad de Mantenimiento Vial, la fecha de vencimiento de los sacos que se entreguen a la Entidad no debe ser inferior a 45 días, el descargue será en el sitio indicado y estará a cargo del proveedor.

4.3.3. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA ENTREGAS

Al arribo a las instalaciones de la UAERMV, cada vehículo deberá soportar los insumos con la respectiva remisión debidamente firmada por el contratista, deberá anexar la certificación del fabricante donde se estipule las fechas de fabricación, despacho y expiración de los elementos suministrados; además entregar los certificados de calidad de los productos generados por el fabricante a la UAERMV.

Las entregas se realizarán en horas de la mañana. Los procedimientos o maniobras que afecten los equipos de las plantas industriales de la UAERMV, durante el proceso de descarga del producto será responsabilidad del contratista y asumirá los costos respectivos. En los eventuales casos que los productos sean rechazados por el supervisor del contrato, el contratista adoptará las medidas de contingencia para el suministro en un plazo no superior a 36 horas.

En el evento que el contratista del suministro de cemento solicite cambiar la marca registrada y con el fin de garantizar la calidad de los productos y la trazabilidad de estos, el contratista deberá suministrar las muestras de cemento y presentar los resultados de laboratorio del cemento que demuestre que supera los estándares y requerimientos establecidos en la norma técnica COLOMBIANA ICONTEC NTC 121. Y repetir el proceso para actualización de la fórmula de trabajo.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTIÓN de la UAERMV

- Los ensayos de laboratorio requeridos para verificar el cumplimiento de la normatividad serán a cargo del contratista y se discriminan a continuación.

Tabla 6: Ensayos requeridos para verificar el cumplimiento de la normatividad

Ensayo	Norma de Ensayo
Finura	NTC 33 / NTC 294
Resistencia a la compresión, MPa	NTC 220
Tiempos de fraguado, ensayo de Vicat	NTC 118
Expansión de barra de mortero (Nota 1)	NTC 4927
Actividad puzolánica (Nota 2)	NTC 1512
Calor de hidratación (Nota 3)	NTC 117
Ensayos de cenizas volantes o puzolanas naturales para uso en concreto. (Nota 4)	NTC 3823

PRODUCTO AL QUE SE LE REALIZA EL ENSAYO: Cemento Tipo UG

Notas:

- (1) En caso en que se tengan indicios de potencial reactivo.
- (2) En el caso de materiales puzolánicos
- (3) Cemento utilizado en concretos masivos o cuando sea requerido por el Interventor
- (4) En el caso de concretos con materiales puzolánicos.

Con el fin de verificar que el producto cumple las especificaciones técnicas vigentes; el laboratorio de la UAERMV corroborará por intermedio de un laboratorio externo, los resultados tomando muestras conjuntas a la recepción del primer viaje de cada ítem contractual y se repetirá 1 vez durante la etapa de ejecución del contrato.

El resultado de los ensayos tomados de manera conjunta, entre el contratista y la UAERMV, deberán ser entregados o reportados a la Entidad por parte del contratista dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, a la toma de la muestra.

En caso de que el cemento sea rechazado por la Entidad por no cumplir con los parámetros de estos ensayos, el cemento deberá ser nuevamente suministrado a cargo del contratista.

En caso de presentarse observaciones a las mezclas de concreto en los frentes de obra, durante la ejecución del contrato el contratista deberá acompañar a la UAERMV a los sitios con el objeto de corroborar el procedimiento desde su producción hasta su intervención y proponer las acciones de mejora a que haya lugar.

4.3.4 DEL PROCEDIMIENTO

4.3.4.1 Entrega del bien o servicio

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV

Luego de la firma del acta de inicio del contrato, los materiales serán previamente solicitados de acuerdo con las necesidades surgidas considerando el plan de intervención diario a realizarse en los frentes de obra, cada uno de los ítems se entregará de acuerdo con las cantidades y lugares solicitados por la UAERMV.

La solicitud de pedido por parte de la Entidad se realizará de la siguiente manera:

1. Semanalmente y/o cuando la entidad lo requiera, remitirá al contratista vía correo electrónico la solicitud de los productos necesarios para la semana siguiente.
2. Los pedidos se realizan por correo electrónico y deberán contener la siguiente información: nombre del material requerido, la cantidad de producto, la fecha y sitio de entrega en la Entidad.
3. En el evento de presentar inconvenientes de despacho y/o recibo de producto por parte del contratista o por parte de la Entidad, las partes deberán comunicar con anticipación a la fecha programada para entrega por correo electrónico dichas novedades.
4. Si por algún motivo ajeno al contratista o supervisión del contrato, la solicitud debe ser cancelada, la UAERMV contará con un día de anticipación contado a partir de la fecha de entrega para su cancelación.
5. El contratista deberá acompañar el proceso de descargue y entrega de cada suministro con un representante de su empresa aparte del conductor para dirigir la actividad de descargue, los dos deberán presentar soportes de pago de seguridad social y administradora de riesgos laborales Nivel de riesgo 4 o superior vigente
6. El personal responsable del contratista encargado del descargue verificará el estado de los precintos de la cisterna previo al inicio del descargue, al terminar el descargue y posterior al pesaje final en báscula de la UAERMV, procederá a instalar nuevos precintos junto con el registro del peso en la báscula a la salida.

Las frecuencias y cantidades de los suministros se determinarán acorde a las necesidades que tenga el proyecto, los requerimientos serán realizados por el supervisor del contrato mediante comunicación vía correo electrónico, el contratista hará el suministro del material en un plazo no superior a tres (3) días hábiles posterior a dicha comunicación o solicitud.

El peso a tener en cuenta para el ingreso a almacén corresponde a la diferencia de los pesos a la entrada y la salida del vehículo en báscula camionera de la UAERMV, que quedará registrado por medio del tiquete de báscula emitido por la UAERMV

Con el tiquete de báscula generado por la UAERMV se diligenciará la remisión con la que se generará el recibido en la Sede de Producción y se procederá con el ingreso a Almacén General de acuerdo con los requerimientos internos de la UAERMV.

Cuando en la UAERMV, no se tenga disponible la báscula de la Entidad para el recibo del material, se realizará el proceso de recibo de material con el procedimiento interno de recibo vigente, protocolo PPMQ-PT-008 "Protocolo ingreso y/o salida de mezclas, materias primas e insumos cuando la báscula este fuera de servicio".

4.3.5. REQUERIMIENTOS AMBIENTALES, SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTIÓN de la UAERMV

SEGURIDAD VIAL

4.3.5.1 Requerimientos Ambientales

- Presentar con el acta de inicio y/o cuando se renueve la copia de la licencia Ambiental expedida para la fabricación del producto.
- Presentar con el acta de inicio y/o cuando se renueve un plan de gestión de devolución de productos posconsumo o recolección selectiva acreditado en donde indique el conjunto de reglas, acciones, procedimientos y/o medios dispuestos para facilitar la devolución y acopio de empaques o envases. En el caso de no contar con un programa de posconsumo o recolección selectiva deberán acreditar en su sistema de gestión ambiental la inclusión y/o sustitución gradual de bolsas (sacos) biodegradables donde se almacene el producto. La recolección del residuo se realizará según periodicidad que determine el supervisor y los certificados se deberán entregar cada que se genere.
- Presentar con el acta de inicio y/o cuando se renueven las hojas de seguridad de la totalidad de los productos adquiridos.
- Entregar al supervisor del contrato al inicio de este y/o cuando se renueven, la información de los vehículos que realizarán el transporte del producto, garantizando el cumplimiento de lo establecido a la Resolución 541 de 1994, artículo 2. *"Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de materiales y elementos"* (o aquella que modifique, sustituya o derogue). Si además de cumplir con todas las medidas a que se refieren, hubiere escape, pérdida o derrame de algún material o elemento de los vehículos en áreas de espacio público o en el lugar de entrega del producto a la UAERMV, será responsabilidad del contratista activar y ejecutar los planes de contingencia necesarios para corregir y prevenir afectación al medio ambiente (se deberá enviar soporte de lo anterior, en caso de materializarse la emergencia).
- Entregar al supervisor del contrato al inicio de este y/o cuando se renueven, un plan de contingencia para la atención de accidentes durante el manejo, transporte, almacenamiento y entrega de las mismas, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 *"Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera"* (o aquella que modifique, sustituya o derogue).
- Realizar la gestión responsable y manejo integral de los residuos derivados de las labores del presente proceso, garantizando el envasado o empaquetado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos conforme al Decreto 4741 de 2005. *"Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"* (o aquella que modifique, sustituya o derogue), lo anterior soportado por medio de la entrega mensual de la copia de los certificados de la gestión externa realizada a los residuos generados, emitidas por los gestores avalados por la autoridad ambiental competente. En el mes donde no se realice la gestión descrita en el presente requerimiento, se deberá allegar una auto certificación con la justificación, firmada por el representante legal.
- Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA-, Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación activa en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia"; lo anterior, por medio de la socialización del PIGA UAERMV y soportado a través de acta (única entrega según se acuerde con el supervisor)..

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV

- Garantizar la no utilización de Elementos Plástico de un Solo Uso -EPSU, entregando los elementos adquiridos en empaques y/o embalajes de materiales reciclados o ecológicos; se debe entregar la certificación correspondiente que soporte lo anterior.

4.3.5.2 Requerimientos Salud y Seguridad en el Trabajo

El contratista deberá pagar al personal a su cargo las prestaciones sociales estipulada por la ley, sin incurrir en ninguna variación a la Ley laboral. El Supervisor del contrato podrá solicitar en cualquier momento la documentación o soportes que tengan relación con el cumplimiento de esta obligación.

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato al inicio de este y/o cuando se renueven la siguiente documentación:

- Evaluación de estándares Mínimos SG-SST (Resolución 0312 de 2019) : Certificación de avance del SG-SST emitida por parte de la ARL a la que se encuentre afiliada la empresa contratista, así como de las empresas que subcontraten para la consecución del contrato, la vigencia del documento será para la vigencia 2024.
- Evaluación inicial del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (Decreto 1072-artículo 2.2.4.6.16.) firmada por representante legal y responsable del SG-SST – (Porcentaje de cumplimiento del estado de avance), La vigencia del documento será inferior a un año de emisión.

Nota: Es importante indicar que este ítem es diferente al solicitado en Evaluación de Estándares del SG- SST y hace relación estrictamente a lo contemplado en Decreto 1072

- Documento vigente emitido por la alta dirección de la empresa contratista con la asignación del responsable del SG-SST vigente del año en curso (2024).
- El contratista que realice manejo de sustancias químicas deberá entregar al supervisor del contrato al inicio de este y/o cuando se renueven la siguiente documentación:
- Documento(s) emitidos por contratista que relacione(n) la clasificación y comunicación de peligros de los productos químicos, de conformidad con la Resolución 773 de 2021 “Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Dicha resolución incluye entre otros temas:
- Comunicación de los productos químicos peligros abarcando el etiquetado poseer y/o diseñar de Fichas de Datos de Seguridad
- Fichas de datos de seguridad (FDS) de los productos químicos utilizados en la ejecución del contrato en idioma español y con una vigencia de emisión no inferior a 5 años
- Matriz de identificación de las sustancias químicas que interactuaran en la vigencia del contrato, esto de acuerdo con SGA (Sistema Globalmente Armonizado) en la ejecución del contrato, así como matriz compatibilidad de los productos químicos utilizados en la ejecución del contrato

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTIÓN de la UAERMV

- Registros de capacitación en manejo de sustancias químicas del personal que realizara la manipulación de los Productos Asfálticos y en general manipulación de productos químicos en la consecución del contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 773 de 2021.
- Registro de inducción por parte de la oficina SST de la UAERMV para el ingreso a las sedes. La cual se realiza cada vez que lo requiera la Entidad o ingrese personal nuevo).
- Evidencia de la entrega de EPPs (no inferior a 3 meses) para las personas que interactuaran con el contrato y hacen ingreso a las sedes de la UAERMV
- Plan de prevención, preparación y respuesta a emergencias con las medidas preventivas y reactivas propias del contrato.

El contratista deberá garantizar que el personal que ingrese a las sedes de la UAERMV portará y presentará si el personal SST de la Entidad cada vez que ingrese a las instalaciones la siguiente información y dotación:

- Copia del pago de la seguridad social vigente de forma física al momento de hacer ingreso a las instalaciones o virtual ser enviado al personal SST a correo corporativo con antelación al ingreso (mínimo un (1) día antes)
- Carné de identificación y dotación que los identifique como personal de empresa contratista en las sedes de la UAERMV.
- Asignación de EPPs para colaboradores que interactuaran con el contrato y hacen ingreso a las sedes de la UAERMV, mínimo: Casco, botas de seguridad, guantes, gafas y protección auditiva, protección respiratoria. Uso permanente de los mismos en las instalaciones UAERMV
- Rotulado y etiquetado de sustancias químicas propias de su contrato
- Reporte, investigación y evidencias de la gestión de los planes de acción derivados de los incidentes o accidentes de trabajo (Si se llegasen a presentar en las instalaciones de la UAERMV).

4.3.5.3 Requerimientos Seguridad Vial

De acuerdo con lo estipulado en la Ley 1503 de 2011 “Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía” en el artículo 12, modificado por el artículo 110 del Decreto 2106 de 2019 que establece: “Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST. (...)”, la ley 2050 de 2020 “Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTIÓN de la UAERMV

tránsito”, en el artículo 7 “disposiciones especiales en materia de contratación pública a los sujetos obligados”, en la Resolución 40595 de 2022 “Por la cual se adopta la metodológica para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial” expedida por el Ministerio de Transporte; el contratista deberá presentar sus Planes Estratégicos de Seguridad Vial si según la norma mencionada le aplica.

El contratista deberá entregar informe de Gestión de Seguridad Vial trimestral que contenga evidencia de ejecución de su PESV. Conforme a lo establecido en el paso 18 de la Resolución 40595 de 2022.

El contratista deberá promover las políticas de regulación de seguridad vial enmarcadas en los programas de gestión de riesgos de la UAERMV y acogerse a dichas políticas durante el suministro, según aplique.

El contratista mantendrá indemne a la UAERMV contra todo reclamo, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros originados por siniestros viales ocasionados por el contratista durante la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

La UAERMV, se mantendrá indemne por procedimientos inadecuados de los respectivos conductores en los trayectos a los que haya lugar; de igual manera ante algún incumplimiento de la normativa de tránsito y movilidad vigente para la ciudad de Bogotá.

Todo siniestro vial presentado en la ejecución del objeto debe ser reportado y debe realizarse y remitirse la investigación conforme al paso 13. de la Resolución 40595 de 2022 “13. Investigación interna de siniestros viales”

Las multas ocasionadas por infracciones a las normas de tránsito durante el transporte para el suministro serán responsabilidad del contratista y/o el conductor según lo tenga definido el contratista en su procedimiento interno de control de multas.

Los vehículos deberán tener al día los certificados sobre emisión de gases, los equipos para el transporte de materiales estarán sujetos a la aprobación de la UAERMV, y deberán ser suficientes para garantizar el cumplimiento de las exigencias de esta especificación y del programa de entregas.

Ninguno de los vehículos utilizados por el Contratista podrá exceder las dimensiones y las cargas admisibles por eje y totales fijadas por las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

4.4 Después de la Entrega del bien o servicio, el contratista:

Deberá cumplir con lo estipulado en la presente ficha técnica y los términos y condiciones del Acuerdo Marco de Precios Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021.

SUSCRITO CERTIFICA QUE:

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV

Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3 – C.P. 111071
PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195
Sede Operativa - Calle 22D No. 120-40
Página web: www.umv.gov.co

GTHU- S-FM-027
Página 16 de 17

Me comprometo a cumplir en su totalidad con lo descrito en la ficha técnica, asumiendo las obligaciones que este compromiso acarrea.

FIRMA*: _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: HUGO ALBERTO FORERO VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL FF SOLUCIONES S.A
NIT 860.030.360-5
CC. 79.468.726 de Bogota

*Este anexo debe ser suscrito por el representante legal del oferente.

Aprobó: Julio Cesar Pinzón Reyes – Subdirector de Intervención de Infraestructura
Revisó: Rocío Botero – Contratista GIR
Revisó: Laura Pinzón – Contratista GIU
Elaboró: Mercy Alejandra Rivera Fonseca – Contratista GDCI
Elaboró: David Julián Castillo – Profesional Universitario SII
Elaboró: Manuela Valencia – Ambiental Contratista OSCS
Elaboró: Mauricio Díaz – SST Contratista OSCS
Elaboró: Eliana Caycedo – PESV Profesional especializado GI

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV

Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3 – C.P. 111071
PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195
Sede Operativa - Calle 22D No. 120-40
Página web: www.umv.gov.co

GTHU- S-FM-027
Página 17 de 17

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79468726 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/07/2024 11:11 AM



Código Verificación: **HSJ7B1CXPZ**

Válida hasta: **03/10/2024**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/07/2024 08:51:03 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79468726** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **97480211** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:08:01 AM horas del 05/07/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79468726**

Apellidos y Nombres: **FORERO VARGAS HUGO ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 250015661



PIB
11:07:33
Hoja 1 de 01

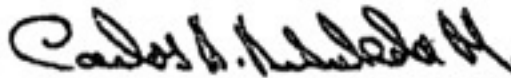
Bogotá DC, 05 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FERRETERIA FORERO S A identificado(a) con NIT número 8600303605:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 250015602



PIB
11:07:04
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HUGO ALBERTO FORERO VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79468726:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 05 de julio de 2024, a las 11:06:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8600303605
Código de Verificación	8600303605240705110642

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 05 de julio de 2024, a las 11:06:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79468726
Código de Verificación	79468726240705110609

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.819.722**
CASTILLO VANEGAS

APELLIDOS
DIANA MARCELA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-JUN-1966**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

ESTATURA

A+

G.S. RH

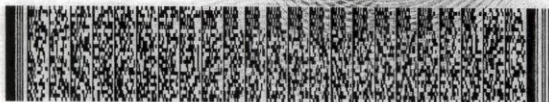
F

SEXO

03-SEP-1984 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00190644-F-0051819722-20091026

0017472275A 4

1460110387

AGENCIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Republica de Colombia
Ministerio de Educacion Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

51349-T

DIANA MARCELA
CASTILLO VANEGAS
C.C. **51819722**

RESOLUCION INSCRIPCION 23
UNIVERSIDAD DE LA SALLE



FECHA 13/02/97

Presidente *W. J. Santana*

00059287



Ferretería Forero S.A.

NIT. 860.030.360-5

Bogotá D.C., julio de 2024

A QUIEN INTERESE

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002


En mi calidad de Revisor Fiscal de FERRETERÍA FORERO S. A. – FF SOLUCIONES S. A., sociedad identificada con NIT 860.030.360-5, he efectuado los procedimientos de revisión con el propósito de verificar el pago efectuado por la sociedad por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en los últimos seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de esta certificación y durante toda la existencia de la misma. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración como parte de su gestión.

Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 7 de la Ley 1562 de 2012, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Con base en el resultado de los procedimientos realizados, certifico que la sociedad, ha efectuado oportunamente el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). También me permito certificar que la sociedad cumple con la cuota de aprendices asignada por Ley.

En cuanto al pago efectuado por concepto de Aportes al Sistema de Salud, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), estos se han realizado sobre las personas no cobijadas en el beneficio establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario.

Esta certificación es para uso exclusivo de la administración de la sociedad.


DIANA MARCELA CASTILLO VANEGAS
Revisor Fiscal
T. P. 51.349 – T



Ferretería Forero S.A.

NIT. 860.030.360-5

Bogotá D.C., julio de 2024

A QUIEN INTERESE


CERTIFICACION MIPYME

Los suscritos, **DIANA MARCELA CASTILLO VANEGAS**, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de Revisor Fiscal de la Sociedad **FERRETERÍA FORERO S.A. – FF SOLUCIONES S.A.**, y **HUGO ALBERTO FORERO VARGAS** identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de Representante Legal certificamos que la sociedad se encuentra catalogado como **MEDIANA EMPRESA**; ya que cumple con los siguientes parámetros establecidos en el artículo 2 de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004.


1. MEDIANA EMPRESA

- a. Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o
- b. Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Esta certificación es para uso exclusivo de la administración de la sociedad en el desarrollo del proceso de la referencia.



DIANA MARCELA CASTILLO VANEGAS
C. C. 51.819.722 de Bogotá
Revisor Fiscal
T. P. 51.349 – T



HUGO ALBERTO FORERO VARGAS
C.C 79.468.726 de Bogotá
Representante Legal

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:31:52 horas del 15/07/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79468726**, Apellidos y Nombres **FORERO VARGAS HUGO ALBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FF SOLUCIONES S.A**, con NIT **860030360-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

9911060080A03408

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **DIANA MARCELA CASTILLO VANEGAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51819722 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 51349-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Julio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 08:12:47
Recibo No. AB24096696
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2409669661FE9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FERRETERIA FORERO S A
Sigla: F F SOLUCIONES S A
Nit: 860.030.360-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00016962
Fecha de matrícula: 24 de abril de 1972
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de febrero de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 25 No. 18-23
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: luis.garzon@ffsoluciones.com
Teléfono comercial 1: 6012010200
Teléfono comercial 2: 6013600400
Teléfono comercial 3: 6013600400

Dirección para notificación judicial: Cr 25 No. 18-23
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: luis.garzon@ffsoluciones.com
Teléfono para notificación 1: 2010200
Teléfono para notificación 2: 3600400
Teléfono para notificación 3: 3600400

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 08:12:47

Recibo No. AB24096696

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2409669661FE9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 3.103, Notaría 3 de Bogotá, el 26 de junio de 1.971, inscrita el 8 de julio de 1.971, bajo el No. 90.737 del Libro respectivo, se constituyó la sociedad limitada denominada: "FERRETERÍA FORERO & CIA. LIMITADA".

REFORMAS ESPECIALES

Escritura Pública No. 5.710, Notaría 3 de Bogotá, el 28 de noviembre de 1.974, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de enero de 1.975, bajo el No. 23665 del Libro IX, la sociedad cambió su nombre de: "FERRETERÍA FORERO & CIA. LIMITADA"., por el de: "FERRETERÍA FORERO COMPAÑÍA LIMITADA".

Escritura Pública No. 2.527, Notaría 21 de Bogotá, el 29 de diciembre de 1.978, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de enero de 1.979, bajo el No. 66.136 del Libro IX, la sociedad cambió su nombre de: "FERRETERÍA FORERO COMPAÑÍA LIMITADA", por el de: "FERRETERÍA FORERO & COMPAÑÍA LIMITADA".

Por E.P. No. 4775 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., del 26 de noviembre de 2001, inscrita el 27 de noviembre de 2001 bajo el No. 803873 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: FERRETERÍA FORERO & COMPAÑÍA LIMITADA, por el de: FERRETERÍA FORERO S.A. Pudiendo utilizar como sigla F F SOLUCIONES S.A.

Por E.P. No. 4775 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., del 26 de noviembre de 2001, inscrita el 27 de noviembre de 2001 bajo el No. 803873 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad de responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima bajo el nombre de: FERRETERÍA FORERO S.A. Pudiendo utilizar como sigla F F SOLUCIONES S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 08:12:47

Recibo No. AB24096696

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2409669661FE9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

26 de noviembre de 2051.

OBJETO SOCIAL

De la sociedad es la compraventa; la exportación e importación; la representación y/o distribución de maderas y materiales para la construcción, industria y/o consumo personal; la representación de casas comerciales nacionales o extranjeras ya sean de compraventa y/o servicios en todas sus modalidades. La compraventa de tuberías y accesorios en todos los materiales; válvulas y accesorios en todos los materiales y tipos; todo material o producto empleado para la construcción y/o conservación de obras; todos los materiales en las diferentes formas, productos sintéticos; materiales de acabado tales como tapetes, pinturas, porcelanas, etc., divisiones para oficina; equipos de aire acondicionado, herramientas eléctricas y manuales en todas sus formas; herramientas neumáticas e hidráulicas; equipos y maquinaria pesada para la industria, equipos de dotación medica hospitalaria, equipos y productos para el aseo, sastrerías, cafeterías; Suministro de Menaje y electrodomésticos en general; diseño, fabricación, instalación y suministro de muebles Metálicos, de madera y/o plásticos; equipos y maquinaria agrícola pesado y semipesado; diseño, producción, distribución y/o comercialización de material, equipos y accesorios didácticos para la enseñanza desde el preescolar hasta la capacitación técnica y/o profesional del ser humano en todo tipo de áreas, incluido computadores y software, así como bienes requeridos en artículos deportivos y/o musicales; suministro y/o venta de computadores, servidores, impresoras, video-beam, y repuestos para impresoras, máquinas y equipos para uso en general; equipos y ayuda humanitaria, tales como kits de aseo, kits de habitar, kits de cocina y mercados; igualmente carpas, colchones, colchonetas y equipo y/o elementos requeridos en áreas de desastres; equipos y partes para telecomunicaciones en las diferentes modalidades; sistemas de iluminación para vías, aeropuertos, escenarios, etc. sistemas y equipos audiovisuales en las diferentes formas; sistemas, equipos y accesorios para la utilización en aeropuertos; sistemas de radiodifusión incluyendo el montaje y puesta en funcionamiento de dichos sistemas y sus respectivos equipos; equipos y dotaciones institucionales, que incluye: Diseño, fabricación y/o suministro e instalación y puesta en funcionamiento de equipos semi y/o industriales, tales como: Calderas, marmitas,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 08:12:47

Recibo No. AB24096696

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2409669661FE9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

generadores de vapor, equipos y accesorios para lavandería, cuartos fríos, cocinas industriales, etc. Suministro y/o distribución de elementos para la dotación de vestuario o equipo individual para las fuerzas militares y de policía tales como bastones tipo tonfa, cinturones multipropósito, porta-esposa, porta-proveedor y porta-tonfa; así mismo, otras dotaciones en general, para el personal, formales, informales y deportivas, incluidas las dotaciones de (equipos de protección, rescate, prendas de vestir y equipo menor) con destino a entidades como el cuerpo de bomberos, policía y fuerzas militares, equipos y accesorios para la seguridad industrial; equipos para salvamentos, búsqueda y rescate; equipos y accesorios para actividades relacionadas con la conservación del medio ambiente; materiales y equipos resultantes de la industria metalmeccánica; vehículos automotores, sus partes accesorios y repuestos para la utilización en servicios públicos y/o particular; vehículos automotores especiales, sus partes, accesorios y repuestos todo terreno, para bomberos; para servicios públicos tales como aseo, teléfono, gas, acueductos, etc.; maquinaria, equipos accesorios y/o productos para la prevención y/o extinción de incendios, maquinaria, equipos, accesorios y software para sistemas de seguridad empleados en edificios, y/o de comunicaciones; equipos y accesorios que tengan que ver con la generación y conservación de energía en todas sus formas; equipos y accesorios alambritos e inalámbricos; materiales y elementos requeridos para el montaje e instalaciones de sistemas y eléctricos. La comercialización de medidores de electricidad prepago monofásicos y trifásicos de uno y dos cuerpos y el software para estos. Repuestos y servicios para el mantenimiento de todos los equipos y sistemas que se provean; productos para el mantenimiento industrial provenientes de la industria química, tales como aceites, grasas, lubricantes, fibras, etc. Diseños, fabricación, distribución, o comercialización de equipos para medición de fluidos, como el gas y el agua potable fría y caliente a través de micromedidores, macro medidores u otros elementos utilizados para tal fin, sean estos prepago o normales y su respectivo software, a los cuales podrá comercializar el servicio de calibración de los mismos. Diseño, fabricación, distribución, o comercialización de equipos para medición de agua cruda o fluidos sucios a través de macro medidores u otros elementos utilizados para tal fin. Diseño, fabricación, distribución o comercialización de canaletas Parshall, vertederos triangulares o rectangulares, tubos de Pitot, placas de orificio, tubos Venturi, y molinetes; diseño, fabricación, distribución o comercialización de plantas de purificación de aguas residuales o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 08:12:47

Recibo No. AB24096696

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2409669661FE9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para purificación de agua para consumo humano, así como la venta de insumos químicos para dicho fin. Distribución o comercialización de equipos para detección de fugas. Diseños, fabricación, distribución, o comercialización de todo tipo de válvulas hidráulicas o eidécticas para el control de presión, caudal nivel u otras variables incluyendo las obras hidromecánicas, eléctricas y civiles necesarias para tal fin. Diseño, fabricación, distribución o comercialización de equipos para laboratorios de aguas o ensayos de medidores, bancos de ensayo y software de control para los mismos. Diseño, fabricación, distribución o comercialización para generación de energía como turbinas Pelton, Francis o Kaplan, celdas fotovoltaicas de generación eólica y de otras fuentes alternativas. Diseño, fabricación, distribución o comercialización de equipos para la automatización, control y transmisión de datos de cualquier proceso en sistemas de acueducto o en otras industrias; todo lo anterior sin tener ninguna limitante. Instalación y mantenimiento de todo lo anterior. Desarrollar actividades de construcción en las modalidades de obra civil, eléctrica, hidráulica mecánica, comunicaciones, señalización horizontal y/o vertical de vías, incluida la demarcación de estas y el suministro y montaje de guarda rieles, etc. Así como la comunicación de servicios propios e inherentes a cada una de estas actividades; en fin, la empresa podrá diseñar, proveer, instalar y/o comercializar todo producto o servicio que sea lícito permitido por la ley y que no vaya en contra de las buenas costumbres. Para poder cumplir sus compromisos de logística, la sociedad podrá prestar el servicio de transporte y entrega de los bienes y/o equipos que esta logre en sus negociaciones. Desarrollar actividades de consultaría en las diferentes modalidades profesionales; así también en logística y administración de activos movibles para empresas particulares o empresas oficiales. Dentro de su objeto social, la sociedad podrá adquirir total o parcialmente intereses sociales, adquiriendo o suscribiendo, acciones en sociedades consideradas por la ley cuyo objeto social sea distinto o similar al aquí consagrado o fusionarse con ellas, según el caso. La sociedad podrá tener privilegios industriales, concesiones, patentes de invención de mejoras y procedimientos, marcas de fábrica o de comercio, sea en nombre propio o de terceros que tengan relación con los bienes o fines de la sociedad, así como otorgar a terceros dentro o fuera del país, concesiones y/o uso de explotación de aquellos derechos y en general la celebración de todo acto o contrato sobre bienes muebles e inmuebles de comercio, industriales, o de otra índole que se refieran directamente a las actividades que persigue la sociedad o que sean

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 08:12:47

Recibo No. AB24096696

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2409669661FE9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

complementarias a las anteriores. La sociedad podrá recibir derechos de usufructo en bienes muebles o inmuebles con la facultad de usar y gozar la cosa, conservando su forma y sustancia y de restituirla a su dueño, o devolverlos cualquier o igual cantidad del mismo género si fuese el caso; dicho derecho de usufructo podrá recibirlo por un período determinado durante la vida del usufructuario. Los bienes muebles o inmuebles que la sociedad reciba en calidad de usufructo, los podrá arrendar a favor de terceros con la suscripción del respectivo contrato de arrendamiento y sufragar con los frutos el pago por mantenimiento de los mismos y el pago de impuestos si fuere del caso; la sociedad podrá participar en negocios de concesión y/o administración compartida, en negociaciones que realice la administración pública y/o privada, en diferentes áreas, incluidas las de las empresas de servicios públicos; igualmente la sociedad podrá ejecutar contratos de mutuo con intereses, constituir o aceptar cauciones reales o personales en garantía de las obligaciones que contraiga y, en general, llevar a cabo las actividades comerciales conforme a la ley y a las buenas costumbres. Parágrafo: La sociedad no podrá garantizar con su firma o con sus bienes obligaciones distintas de las suyas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$2.200.000.000,00
No. de acciones : 22.000,00
Valor nominal : \$100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$1.700.000.000,00
No. de acciones : 17.000,00
Valor nominal : \$100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$1.700.000.000,00
No. de acciones : 17.000,00
Valor nominal : \$100.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 08:12:47
Recibo No. AB24096696
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2409669661FE9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Representante Legal y de sus cuatro (4) suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las facultades del Representante Legal y/o sus cuatro (4) suplentes son las siguientes: A) Será el administrador de los negocios sociales; B) Tendrá el uso de la denominación social; C) Representará a la sociedad judicial y extrajudicialmente; D) Tendrá facultades para designar los empleados que requiere el funcionamiento de la compañía y para señalarles sus remuneración; E) Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de sus compromisos; F) Podrá realizar todas las operaciones que tengan por objeto adquirir, enajenar, gravar o limitar los bienes raíces y cualquier acto o contrato en forma ilimitada; G) Transigir y comprometer a la sociedad en negocios de cualquier índole, siempre que estos correspondan al giro ordinario de la sociedad en forma ilimitada; H) Constituir apoderados especiales y delegarles las facultades ciertas y determinadas que fueren indispensables en cada caso; I) Girar, otorgar, endosar aceptar y avalar toda clase de títulos valores.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 45 del 10 de julio de 2012, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2012 con el No. 01649766 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Hugo Armando Forero Chillon	C.C. No. 17158387

Por Acta No. 0000035 del 29 de junio de 1989,, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de julio de 1989 con el No. 00268849 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 08:12:47

Recibo No. AB24096696

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2409669661FE9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Gerente	Del Hugo Alberto Vargas	Forero C.C. No. 79468726

Por Acta No. 0000085 del 23 de marzo de 1999, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 1999 con el No. 00675979 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Gerente	Del Farid Mauricio Vargas	Forero C.C. No. 79940434

Por Acta No. 0052 del 16 de junio de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2016 con el No. 02123250 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Gerente	Del Cesar Andres Rojas	Forero C.C. No. 79749914

Por Acta No. 63 del 29 de noviembre de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de diciembre de 2022 con el No. 02905190 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Suplente Gerente	Del Maria Paula Espinosa	Forero C.C. No. 52990794

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 08:12:47

Recibo No. AB24096696

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2409669661FE9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Hugo Armando Forero Chillon	C.C. No. 17158387
Segundo Renglon	Hugo Alberto Forero Vargas	C.C. No. 79468726
Tercer Renglon	Farid Mauricio Forero Vargas	C.C. No. 79940434

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Nidia Patricia Forero Sastre	C.C. No. 52108982
Segundo Renglon	Maria Paula Forero Espinosa	C.C. No. 52990794
Tercer Renglon	Cesar Andres Forero Rojas	C.C. No. 79749914

Por Acta No. 0000094 del 16 de noviembre de 2001, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2001 con el No. 00803875 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Hugo Armando Forero Chillon	C.C. No. 17158387
Segundo Renglon	Hugo Alberto Forero Vargas	C.C. No. 79468726
Tercer Renglon	Farid Mauricio Forero Vargas	C.C. No. 79940434

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Maria Paula Forero Espinosa	C.C. No. 52990794

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 08:12:47

Recibo No. AB24096696

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2409669661FE9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 118 del 5 de junio de 2009, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de junio de 2009 con el No. 01303955 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Nidia Patricia Forero Sastre	C.C. No. 52108982

Por Acta No. 129 del 30 de octubre de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2014 con el No. 01889366 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Cesar Andres Rojas	C.C. No. 79749914

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0000097 del 30 de diciembre de 2002, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2003 con el No. 00862067 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Diana Marcela Castillo Vanegas	C.C. No. 51819722 T.P. No. 51349-T
Revisor Fiscal Suplente	Yeimy Alexandra Rojas Merchan	C.C. No. 52297324 T.P. No. 71191-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5.400	11-X-1.972	3A. BTA.	25-X-1.972-NO. 5.586
7.099	24-IX-1.973	3A. BTA.	9-X-1.973-NO. 12.535

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 08:12:47

Recibo No. AB24096696

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2409669661FE9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2.115	22-XI-1.978	21. BTA.	18-XII-1.978-NO. 65.246
242	20-II-1.979	21. BTA.	28-II-1.979-NO. 68.057
1.294	28-VI-1.979	21. BTA.	6-IX-1.979-NO. 74.556
3.868	22-VI-1.982	21. BTA.	3-VII-1.985-NO.172.656
8.082	28-XII-1.985	21. BTA.	14-I-1.986-NO.183.427
1.922	3- V-1.988	21. BTA.	18-V-1.988-NO.236.179
1.273	27-III-1.990	21. BTA.	18-VI-1.991-NO.329.660
3.363	26-VI- 1.991	21. BTA.	4-VII -1.991-NO.331.444
4.965	23-VIII-1.991	21. BTA.	23-VIII-1.991-NO.336.831
8.379	15-IX -1.992	21. BTA.	29-IX -1.992-NO.380.266

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002557 del 13 de mayo de 1998 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	00633823 del 14 de mayo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0004036 del 29 de julio de 1998 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	00644906 del 12 de agosto de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0004722 del 6 de diciembre de 2000 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	00755699 del 7 de diciembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0004775 del 26 de noviembre de 2001 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	00803873 del 27 de noviembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0004986 del 19 de noviembre de 2002 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	00853379 del 19 de noviembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0002099 del 28 de mayo de 2004 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	00937062 del 1 de junio de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0002102 del 15 de agosto de 2007 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01153048 del 24 de agosto de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0003055 del 23 de noviembre de 2007 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01174375 del 30 de noviembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0002688 del 13 de noviembre de 2008 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01256540 del 19 de noviembre de 2008 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 08:12:47

Recibo No. AB24096696

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2409669661FE9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 2769 del 3 de noviembre de 2009 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01338498 del 4 de noviembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 216 del 5 de febrero de 2010 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01359928 del 6 de febrero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1137 del 24 de mayo de 2012 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01638597 del 31 de mayo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1558 del 16 de julio de 2012 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01651196 del 17 de julio de 2012 del Libro IX
E. P. No. 4777 del 20 de noviembre de 2014 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	01888330 del 26 de noviembre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 0763 del 18 de abril de 2016 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	02095996 del 21 de abril de 2016 del Libro IX
E. P. No. 2408 del 14 de agosto de 2019 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	02500460 del 28 de agosto de 2019 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 08:12:47

Recibo No. AB24096696

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2409669661FE9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4663
Actividad secundaria Código CIIU: 4644
Otras actividades Código CIIU: 4659, 4690

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: FERRETERIA FORERO
Matrícula No.: 00033870
Fecha de matrícula: 27 de marzo de 1973
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 25 No. 18-23
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 08:12:47
Recibo No. AB24096696
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2409669661FE9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria \$ 57.665.226.647
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4663

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 8 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 26 de febrero de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2024 Hora: 08:12:47

Recibo No. AB24096696

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2409669661FE9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO